



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------|------------------------------------|
| Proceso | Verbal- Pertenencia |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2016-00330 |
| Asunto | Releva Curador y nombra nuevo |

En atención a la solicitud que antecede, respecto al relevo presentado por el doctor **ANDRES MAURICIO RUA**, de la cual allega prueba sumaria, encuentra el Despacho que es procedente de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, y en consecuencia se ordena revelar al curador ad-litem nombrado previamente para representar a IVÁN CAMILO CORREA GRANADA y en su remplazo se designa a:

OSCAR ANDRÉS RESTREPO RESTREPO con T.P 321.783 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en la Calle 62 # 57 - 19 – Bello; celular 310 603 8488 y con correo electrónico oscar.restrepo9414@hotmail.com.

Para representar tanto al señor IVAN CAMILO CORREA GRANADA como a **LAS PERSONAS INDETERMINADAS** *que se crean con derecho sobre el bien inmueble.*

Este desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama o por el medio más expedito, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

En dicha comunicación se deberá advertir a la abogada designada que deberá acudir al Despacho a recibir la correspondiente notificación o presentar las excusas que sean pertinentes al correo cmpl10med@cendoj.ramajudicial.gov.co, tal como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

8

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75df69a4e1e2661afdaf34efc75d45021be34ce82b6e915d071447c111815f4d**

Documento generado en 24/09/2020 05:56:55 p.m.